



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

22302

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de noviembre de 2013 por la que, en ejecución de una sentencia, se modifica la Resolución de 18 de enero de 2012 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 1 de febrero de 2010 (BOIB núm. 17/2010, de 4 de febrero) se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 28 de septiembre de 2011 (BOIB núm. 156/2011, de 15 de octubre) se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo.
3. Por medio de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 18 de enero de 2012 (BOIB núm. 14/2012, de 31 de enero) se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron las plazas.
4. Por medio de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares núm. 725/2013, de 30 de octubre de 2013, se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Ernesto Hernández Migenes. La Sentencia anula la Resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 18 de enero de 2012 citada por la que se declara la pérdida del derecho del recurrente a participar en el concurso oposición y le reconoce el derecho a que se le adjudique plaza de conformidad con el número de orden 3 que había obtenido en el concurso-oposición.
5. Para ejecutar esta Sentencia, se ha de considerar que la primera opción de solicitud de plaza del señor Hernández era el código 08030 061 BALEARS, por lo cual es pertinente adjudicarle este destino.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo I “Personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares” de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 18 de enero de 2012 (BOIB núm. 14/2012, de 31 de enero) incluyendo al señor Ernesto Hernández Migenes con DNI 43179489 y asignándole el destino siguiente:

DNI	Llinatges i nom	Codi de la plaça	Descripció
43179489	Hernández Migenes, Ernesto	08030 061	BALEARS

2. Modificar el anexo II “Personas que pierden los derechos derivados de la participación en el concurso-oposición de médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares” de la Resolución citada suprimiendo la anotación del señor Ernesto Hernández Migenes.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 2013

El director general

Miguel Tomàs Gelabert

Por delegación del consejero de Salud (BOIB 48/2008)

